

INFORME DE SOFTWARE

Reporte de Cumplimiento a las Normas en Materia de Derecho de Autos sobre Software

Vigencia 2025.

FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

Departamento de Auditoría Interna

Bogotá D.C, 9 de marzo de 2026.

Reporte de Cumplimiento a las Normas en Materia de Derecho de Autos sobre Software

1. DEPARTAMENTO *	Bogotá
2. CIUDAD *	Bogotá D.C.
3. ORDEN *	Nacional
4. SECTOR *	SECTOR HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
5. ENTIDAD *	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN
6. NIT *	860.530.751-7
7. FUNCIONARIO *	María Lucrecia Rodriguez Castellanos
8. DEPENDENCIA *	Departamento de Auditoría Interna
9. CARGO *	Auditor Interno
10. CORREO *	lrodriguez@fogafin.gov.co

Informe de Seguimiento al cumplimiento de ley de Software y Derechos de Autor

INTRODUCCIÓN

En el marco de la función de Evaluación y Seguimiento que se realiza a la verificación de los Derechos de Autor en relación con el licenciamiento de Software.

Normatividad Referente al cumplimiento de derechos de Autor

Directiva Presidencial No. 01 de 1999: derecho de autor y derechos conexos, Importancia de la creación, compra, venta y uso de los bienes protegidos por el derecho de autor y los derechos conexos en el país, dentro de las entidades del Estado a todos los niveles.

Directiva Presidencial No. 02 de 2002: Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).

Circular No. 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial: verificación cumplimiento normas de uso de software.

Circular No. 012 de 2007: Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

Circular No. 017 de 2011 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor - UAEDA del Ministerio del Interior: verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software.

Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019): Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones emitidos por la Oficina de Control Interno tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Circular 027 de 28 dic 2023 sobre informe de software: establece el procedimiento actualizado para que las entidades públicas reporten y certifiquen cada año que utilizan software legalmente licenciado, y que tienen controles para prevenir el uso de software no autorizado.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso adecuado de los programas (Software) en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFÍN.

2. ALCANCE

El presente informe analiza la aplicabilidad de las normas sobre el uso del Software en la en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFÍN con corte a 31 de diciembre de 2025.

3. ACCIONES DE SEGUIMIENTO.

Para abordar el alcance del presente seguimiento, se tuvo en cuenta la información suministrada por el departamento de Tecnologías de la Información.

Adicionalmente se realizó verificación física de los equipos de cómputo a partir de una muestra aleatoria con el fin de validar el software instalado para ello se contó con el acompañamiento del Departamento de Tecnologías de la Información - DTI.

4. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO.

• ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

El Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFÍN dispusieron para la vigencia 2025 los siguientes equipos.

EQUIPOS	N°
PC	45
PC MINI	5
PORTATIL	126
SURFACE	1
COMBO PC	31
IMAC	1
TOTAL	209

• ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

Si. Los sistemas operativos tanto en servidores como computadores del Fondo se encuentran debidamente licenciados, como el software de ofimática, herramientas de desarrollo, gestores de bases y software antivirus.

- **¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?**

La instalación de software es centralizada y administrada por el Departamento de Tecnologías de la Información, a través del Gestor de soporte de la Mesa de Ayuda. Existe restricción para instalar programas sin autorización en los equipos. Herramientas de apoyo para la administración y gestión de software. Seguimiento y monitoreo periódico del software instalado. Políticas definidas para instalación y uso de software.

- **¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?**

El software dado de baja se desinstala de los equipos, su licencia y/o transferencia de propiedad es mantenida y controlada por el Departamento de Tecnologías de la Información - DTI.



Fogafin Fogafin
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

María Lucrecia Rodríguez Castellanos
Auditora Interna